



## COVALEDA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2025, aprobado provisionalmente por acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Función 163 Capítulo 13 y 16 GASTOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL ....	45.000 €
Función 170 Capítulo 48 SOCIEDAD VECINAL DE MADERAS .....	150.000 €
Función 323 Capítulo 479 SUBVENCIÓN ESCUELA INFANTIL.....	3.000 €
Función 430 Capítulo 21 y 22 GASTO CORRIENTE.....	20.000 €
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON REMANENTE TESORERÍA .....</b>	<b>218.000 €</b>
<b>MAYORES INGRESOS 100.000€ (Del Capítulo 55401-aprovechamientos vecinales- a gastos del Capítulo 48 Función 170)</b>	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (920.625) por transferencia de la partida 150.609. Se sustituye mobiliario urbano por mobiliario salón ayuntamiento, manteniéndose la cuantía de 4.000€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 26 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Llorente Alonso

9